I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000360

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 28 ENE 2019

VISTOS:

El Decreto Exento N°202/20/2019 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento 202/20/2019, de fecha 08 de Enero de 2019, se aprobó el programa denominado **"Piscina Municipal, Verano 2019"".**

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 10 de Enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don/a **ARACELY AMARANTA CASANELLAS SALGADO** cédula de identidad [redacted] para que realice la labor de Salvavidas en el complejo de piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $851.271.- (Ochocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y un peso), Brutos.

2.1. La remuneración, deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

2.2. Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

3. La jornada de trabajo será de martes a domingo de 09:00 a 18:00 horas, con una hora de colación.

4. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 02 de Enero de 2019 al 28 de Febrero de 2019.

5. Son obligaciones esenciales del trabajador: Prestar servicio de salvavidas, evitar posibles accidentes de bañistas, mantener el orden dentro del área de piscina, Mantención y limpieza de Piscina y su perímetro, Labores de salvataje y reanimación en caso de ser necesario, Instructor de natación

6. Déjese establecido que el prestador, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/382/2018

7. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la 21.03.004. "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000360

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Desarrollo Comunitario
Unidad de Gestión Comunitaria, Deportes y Recreación
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesado
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO.

En Cerrillos, a 10 de Enero de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EMPLEADOR**" y don/a [redacted]

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N°**202/20/2019**, de fecha 08 de Enero de 2019, se aprobó el programa denominado **PISCINA MUNICIPAL, VERANO 2019".** En dicho programa se dispuso la contratación de Don/a **ARACELY AMARANTA CASANELLAS SALGADO** como Salvavidas, a partir del 02 de Enero de 2019, por un valor mensual de **$851.271**.- **(Ochocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y un peso) brutos**, bajo régimen del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, viene en contratar a don/a **ARACELY AMARANTA CASANELLAS SALGADO**, quien se compromete y obliga a desempeñar la labor de Salvavidas el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad. En razón de la tarea encomendada le corresponderán las siguientes labores:

a) Prestar servicio de salvavidas, evitar posibles accidentes de bañistas, mantener el orden dentro del área de piscina, Mantención y limpieza de Piscina y su perímetro, Labores de salvataje y reanimación en caso de ser necesario, Instructor de natación

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don/a Aracely Amaranta Casanellas Salgado la suma mensual de **851.271.-(Ochocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y un peso) brutos.**

La remuneración deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestador los servicios.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

CUARTO: **Jornada de Trabajo.-** La jornada de trabajo será de Martes a Domingo en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas.

El trabajador tendrá derecho a una hora de colación.

QUINTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del día 02 de Enero de 2019 hasta el 28 de Febrero de 2019.

SEXTO: **Obligaciones del Trabajador.-** Son obligaciones esenciales del trabajador:

Prestar servicio de salvavidas, evitar posibles accidentes de bañistas, mantener el orden dentro del área de piscina, Mantención y limpieza de Piscina y su perímetro, Labores de salvataje y reanimación en caso de ser necesario, Instructor de natación

SÉPTIMO: Inicio de la relación laboral.- Se deja constancia, para todos los efectos legales, que el trabajador ingresó al servicio el día 02 de Enero de 2019.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don/a **ARACELY AMARANTA CASANELLAS SALGADO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

ARACELY AMARANTA CASANELLAS SALGADO

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIO MUNICIPAL

AAG/CUCh/FCQ/mpt